

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionarios del
Consejo de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores

CERTIFICAN QUE: Se han personado el día catorce de julio del año 2021 en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) situado en la Avenida Complutense número 40 de Madrid, clasificado como instalación nuclear única, por Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 15 de julio de 1980 y 3 de febrero de 1993.

La visita tuvo por objeto inspeccionar el estado en que se encuentra la instalación radiactiva de 2ª categoría IR-34 “Laboratorio de medida de la contaminación atmosférica”, que tiene fijados sus límites y condiciones de funcionamiento por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 26 de marzo de 2009, y habiendo sido aprobada una modificación para la incorporación de una nueva fuente el 20 de septiembre de 2011.

La inspección fue recibida por

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos, al inicio de la inspección, de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico y por los representantes del titular de la instalación, así como de las comprobaciones técnicas y documentales realizadas por la Inspección, resulta que:

- Los representantes del CIEMAT manifestaron que, como consecuencia de la anterior inspección del CSN sobre seguimiento y control a la instalación IR-34 (Acta de Inspección con referencia CSN/AIN/CIE/14/215), no quedaron pendientes por resolver ni se derivaron otros compromisos o acciones por su parte.

- La instalación está ubicada en el edificio 23 del Ciemat. Dispone de un diario de operación actualizado, firmado por el supervisor, donde mensualmente anota y figura los hitos principales relacionados con la instalación.
- El titular entregó copia del certificado de los cursos realizados por el personal adscrito a la instalación, en el que consta que ha recibido la formación determinada para el puesto que ocupa y sobre el reglamento de funcionamiento y el plan de emergencia.
- La Instalación tiene adscrita una licencia de supervisor, que se encontraba vigente a fecha de Inspección. Según informó el titular hay una persona adicional adscrita a la instalación.
- Los representantes de la instalación manifestaron que todo el personal adscrito a IR-34 está clasificado como profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes de categoría B y tienen asignado un dosímetro termoluminiscente para asegurar su control dosimétrico. Según comprobó la inspección todo el personal estaba clasificado como APTO en el certificado de vigilancia de la salud y en el historial dosímetro mostrado, la dosis superficial o profunda acumulada, es de fondo o próximo al mismo en todos los casos, salvo en el periodo de julio a septiembre de 2019 en el que en la persona adscrita sin licencia había recibido dosis por encima del valor de fondo y por debajo de 0,3 mSv.
- Según informó el titular, este aumento de dosis se produjo debido al uso de un equipo portátil de rayos X de aprobación de tipo que habían utilizado en dicho periodo. La inspección comprobó que este aspecto había sido tratado por el Comité ALARA. Según figura en el acta de reunión ACTA-CALARA-03-03-2020 Ed.1 de fecha 03.03.2020 “se realizó una campaña de medidas de aerosoles atmosféricos con los equipos SMPS (Scanning Mobility Particle Sizer), dentro del proyecto CRISOL en el que participa. La dosis recibida debido al equipo de rayos X portátil se hubiera evitado tomando precauciones durante las medidas. El supervisor debería estar informado de la necesidad de una vigilancia radiológica durante la operación del equipo. La acción de mejora propuesta es que el comité ALARA envíe a los supervisores que corresponda un correo informando de la necesidad de realizar una vigilancia radiológica de las actividades con equipos de rayos X portátiles aunque dispongan de aprobación de tipo”.
- La instalación tiene autorizadas tres fuentes de A fecha de la
inspección las 3 fuentes se encuentran en la IR-34, una de ellas (nº serie 77-0695) incorporada en el equipo comercial SMPS y las otras dos (nº serie 77-0569 y 77-0613) almacenadas en un armario. El equipo comercial funciona de manera continua.

- El titular entregó copia de los certificados de las fuentes. La fuente nº 77-0695 tenía fecha de referencia 15/11/2018, la fuente nº 77-0569 fecha 15/09/2008 y la fuente 77-0613 fecha 01/12/2011.
- La instalación dispone de un monitor de radiación marca normalmente apagado, con fecha de calibración 28/10/2020.
- El Servicio de PR realiza vigilancias periódicas mensuales de radiación en la IR-34. La inspección comprobó en la vigilancia realizada el 30/06/21 que las tasas de dosis a 1 m medidas en el equipo que tenía la fuente incorporada y en la puerta del armario donde se ubican las dos fuentes son inferiores al valor de fondo, y que las tasas de dosis registradas en contacto se encontraban por debajo de 1 $\mu\text{Sv/h}$, siendo las mayores registradas en el lateral derecho y en el frontal del equipo SMPS donde se encuentra ubicada la fuente 77-0695. Según comprobó la inspección, estos valores coincidían con los valores medidos en campo por el monitor del SPR durante la inspección.
- El acceso a la IR-34 se realiza mediante una llave custodiada por el supervisor de la instalación. La dependencia tiene una ventana que dispone de rejillas.
- La instalación no genera residuos. En cuanto a la gestión de las fuentes gastadas, la inspección comprobó el albarán de recogida de residuos de ENRESA de la fuente nº 77-0572 en el mes de mayo de 2018.
- Durante la visita se hicieron comprobaciones físicas de lo anteriormente descrito.

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de las mismas personas representantes del titular que habían recibido a la inspección, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección, en la que no se identificó ninguna desviación relevante.

Por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo y la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la(s) autorización(es) referida(s), se levanta y suscribe la presente acta en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear (o lugar donde proceda) en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores.

Inspectora

Inspector

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Ciemat para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



O F I C I O

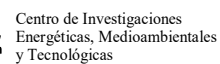
S/REF.EXP: CIE/INSP/2021/146 - CSN/CRAIN/CIE/21/265
N/REF: CIEMAT/SGSM/IR-34/21-01
FECHA: 29/07/2021
ASUNTO: DEVOLUCION DEL ACTA DE INSPECCIÓN DE REF. CSN/AIN/CIE/21/265
**DESTINATARIO: DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

Adjunto se devuelve el Acta de referencia CSN/AIN/CIE/21/265 de fecha 14 de julio, recibida el 22/07/21, nº registro 000000248e2100002944, una vez cumplimentado en el mismo el trámite reglamentario de aceptación o reparos al contenido del acta.

En lo que respecta a este Acta y a su condición de publicable, se comenta lo siguiente: no se publicarán nunca nombres de personas, ni de entidades distintas del CIEMAT, así mismo no se publicarán los datos numéricos que se citan en el acta.

Firmado electrónicamente por

, Director General del CIEMAT



- Página 1, párrafo 5º: Donde dice: "... don .", debería decir: "... don
- Página 2, párrafo 1º: Se desea aclarar que en el Diario de Operación se anotan mensualmente las actividades habituales realizadas. Las actividades menos habituales como por ej. la entrada y salida de fuentes radiactivas se anotan en el mismo día.

Firmado electrónicamente por
Subdirectora General de Seguridad y Mejora de las Instalaciones

28040 MADRID
TEL: 91 346 62 31

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/CIE/21/265 correspondiente a la inspección realizada a la IR-34 “Laboratorio de medida de la contaminación atmosférica” del CIEMAT el día catorce de julio del año 2021 los inspectores que la suscriben declaran,

Página 1, párrafo 5º

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta en el sentido indicado.

Página 2, párrafo 1º

Se acepta la aclaración que no modifica el contenido del acta.

Madrid, a 16 de agosto de 2021

INSPECTORA

INSPECTOR